ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
ENTIDAD	**MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO – CORDOBA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO	**JORGE MARIO MENDOZA CUENTAS**
MODALIDAD DEL PROCESO	**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**
FECHA	**AGOSTO DE 2026**
OBJETO	
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN ANDRES - PUEBLECITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CORDOBA".	

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad efectúa los estudios previos para la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN ANDRES - PUEBLECITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CORDOBA" [1]

NORMATIVIDAD APLICABLE:

El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en su numeral 7 consagra que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones o términos de referencia.

En desarrollo de las precitadas normas, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, establece la exigencia de contar con documentos previos que permitan a los proponentes valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así mismo el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Dichos estudios deberán contener, como mínimo los siguientes elementos y con ellos se garantizaré el principio de planeación contractual:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

[1] *El presente estudio se estructuró con base a la formulación, viabilización y aprobación por parte del Municipio de San Andrés de Sotavento: MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN ANDRES - PUEBLECITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CORDOBA. Radicado bajo el código BPIN. 2026000000155456.*

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de San Andrés de Sotavento, como entidad territorial, debe cumplir con sus deberes y obligaciones consagrados en la Constitución y las leyes. Específicamente, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Asimismo, el artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La función pública de la Alcaldía Municipal de San Andrés de Sotavento, Córdoba, está al servicio de los intereses generales del municipio, en procura del bienestar de sus pobladores, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, publicidad e imparcialidad, conforme lo establece el artículo 209 de la Constitución Política.

El municipio de San Andrés de Sotavento, ubicado en la subregión de las Sabanas del departamento de Córdoba, se caracteriza por su amplia zona rural y por la importancia que tiene su red vial para la articulación entre el casco urbano y los centros poblados dispersos en el territorio. En este contexto se localiza el corredor vial San Andrés de Sotavento – Pueblecito, una vía estratégica para la movilidad de la población rural y para el desarrollo de las actividades económicas y sociales del municipio. Sin embargo, actualmente este corredor presenta una problemática significativa asociada a los bajos niveles de movilidad vehicular, originados por el deterioro de las vías rurales, el drenaje superficial deficiente y la baja o nula periodicidad y calidad en el mantenimiento. Estas condiciones han provocado el desgaste progresivo de la superficie de rodadura, restricciones de tránsito e incluso sectores intransitables, especialmente por efecto de las lluvias y del paso de vehículos que exceden la carga permitida para la vía. A ello se suma la necesidad de intervenir técnicamente los tramos más críticos del corredor, cuya longitud total asciende a 6.897,2 metros, de los cuales fueron priorizados 740,0 metros para atención inmediata.

La problemática existente se relaciona con los bajos niveles de movilidad en el tránsito vehicular sobre la vía San Andrés de Sotavento–Pueblecito, ocasionados por el deterioro de la infraestructura vial rural, el drenaje superficial deficiente y la baja o nula periodicidad y calidad en el mantenimiento. Actualmente, la vía presenta dificultades severas de circulación, con sectores intransitables o con restricción de paso debido al alto deterioro de la superficie de rodadura, la presencia de baches, estancamientos de agua y el tránsito de vehículos que exceden la carga permitida para el corredor. Esta condición se agrava por el hecho de que la vía cuenta con superficie de rodadura en afirmado, la cual se desgasta con facilidad por efecto del tránsito y de las lluvias frecuentes en la zona, generando pérdidas irregulares de grava, formación de cárcavas, pantanos y sectores resbaladizos que comprometen la seguridad y funcionalidad del trazado. En temporada seca, además, el polvo generado por la circulación vehicular produce afectaciones a las viviendas y a la salud de la población asentada en los alrededores

.

Las afectaciones derivadas de esta situación son múltiples y repercuten directamente en la calidad de vida de la población usuaria. El mal estado de la vía incrementa los tiempos de viaje, reduce el acceso a productos y servicios en los sectores afectados, genera congestión vial, ocasiona daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público y aumenta los costos de

movilización y operación. También afecta negativamente el paisaje rural y la imagen favorable del municipio frente a la comunidad y los visitantes. De manera adicional, en épocas de lluvia el estancamiento de aguas favorece la proliferación de zancudos y el riesgo de infecciones, mientras que en épocas secas se incrementa la exposición a polvo y afecciones respiratorias. Esta problemática impacta a los habitantes de San Andrés de Sotavento y Pueblecito, quienes han insistido en la necesidad de una solución definitiva y de largo plazo para poder desplazarse en condiciones dignas y seguras.

En este contexto, la necesidad de intervención resulta evidente, toda vez que el municipio requiere superar las limitaciones actuales de transitabilidad y garantizar una infraestructura vial que ofrezca condiciones adecuadas de movilidad, seguridad, durabilidad y servicio. La situación existente no solo afecta el desplazamiento cotidiano de la población, sino que limita el transporte eficiente de productos hacia los centros poblados, encarece la operación vehicular y restringe el acceso continuo a las viviendas y a las actividades económicas y sociales de la zona. Por ello, se requiere una solución estructural que permita atender los tramos priorizados del corredor, mejorar el comportamiento de la vía frente a las condiciones climáticas y reducir los riesgos derivados del polvo, el lodo, los encharcamientos y la pérdida de soporte del terreno.

Frente a esta necesidad, el proyecto de MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN ANDRES - PUEBLECITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CORDOBA se plantea como la alternativa de solución que responde de manera efectiva a la problemática existente. La intervencion corresponde a la construcción de pavimento en concreto rígido, al considerarse la alternativa más conveniente por su durabilidad, resistencia a las cargas, seguridad, comodidad y viabilidad de ejecución con materiales y maquinaria disponibles en la zona. Esta solución permitirá intervenir 740,0 metros con un ancho de 5 metros, como parte de un proyecto integral de mayor alcance, brindando una respuesta más estable y de largo plazo frente a las deficiencias que actualmente presenta el corredor vial.

Las actividades previstas dentro del proyecto comprenden la conformación de la calzada existente, la verificación y mejoramiento de la capacidad de soporte, la excavación en material común, el corte en tierra, el transporte de material de la explanación, el mejoramiento de la subrasante con material adicionado, la construcción de subbase granular según diseño, el suministro e instalación de concreto hidráulico para losas de pavimento de 20 cm de espesor, la construcción de juntas transversales con corte y sellado, la instalación de acero de refuerzo y bordillos, así como la ejecución de cunetas, bocacalles, señalización preventiva, plan de manejo de tráfico, caracterización vial y plan de adaptación de la guía ambiental. También se prevé la realización de ensayos de laboratorio para control de calidad, incluyendo densidades de campo y ensayos de flexión del concreto.

Dentro de las actividades previstas se incluyen la conformación y nivelación de la superficie de rodadura, la rehabilitación de sectores deteriorados, el suministro, transporte y extensión de material de afirmado en los tramos que lo requieran, el perfilado de la vía y la compactación de la estructura vial. De igual forma, se ejecutarán labores de limpieza y adecuación de cunetas, reconformación de obras de drenaje existentes, construcción de box culvert, atención de puntos críticos y, cuando corresponda, construcción de puente en vía terciaria. El alcance también contempla actividades preliminares para la ejecución del proyecto, control y seguimiento técnico, implementación de medidas de seguridad para trabajadores y usuarios, manejo ambiental y entrega final de los tramos intervenidos en condiciones óptimas de funcionamiento.

El proyecto, además, guarda coherencia con los fines institucionales del municipio y con la necesidad de mejorar la infraestructura vial rural para garantizar la adecuada prestación de servicios a cargo de la administración territorial. Su orientación responde a la búsqueda de resultados en términos de eficiencia, accesibilidad y mejoramiento de la calidad de vida, y se sustenta en la necesidad de promover una gestión pública orientada a resolver problemas concretos de la comunidad, especialmente aquellos relacionados con movilidad, salud,

conectividad y transporte de productos. En esa medida, la intervención se articula con la acción pública local en materia de infraestructura vial rural, con la asistencia técnica de entidades del sector vial cuando sea requerida, y con los ejercicios de participación y control social de la comunidad beneficiaria.

En conclusión, el proyecto de mejoramiento de la vía San Andrés–Pueblecito constituye una intervención necesaria, pertinente y estratégicamente prioritaria para el municipio de San Andrés de Sotavento, dado que busca resolver un problema estructural de movilidad rural que hoy limita el desplazamiento de la población, incrementa los costos de transporte, afecta la salud pública y reduce las oportunidades de desarrollo social y económico de las comunidades beneficiarias. La solución adoptada, basada en pavimento rígido, ofrece una respuesta técnica de mayor durabilidad y mejor desempeño frente a las condiciones del corredor, permitiendo mejorar la movilidad, facilitar el tránsito de productos hacia los centros poblados, reducir afecciones respiratorias y por encharcamiento, y fortalecer la calidad de vida de los habitantes del sector. Por ello, su ejecución representa una inversión pública justificada, con efectos positivos sobre la conectividad, la seguridad vial y la integración rural del municipio.

Actualmente, el Municipio de San Andrés de Sotavento está en proceso de contratación del componente de ejecución de obra del proyecto de MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN ANDRES - PUEBLECITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CORDOBA. La interventoría es crucial para garantizar el control y la optimización de los recursos invertidos. Se requiere una interventoría integral en los siguientes aspectos:

Técnico: Control de calidad del producto y monitoreo según normativas aplicadas.
Administrativo: Seguimiento a los procesos administrativos del proyecto desde su inicio hasta su liquidación.
Financiero: Seguimiento a cronogramas de inversión, recepción del producto, y liquidación de contratos.

La Secretaría de Infraestructura considera que es necesario contratar una interventoría especializada debido a la falta de personal suficiente y con el perfil adecuado en esta Secretaría, así como la necesidad de vigilancia y logística adecuada para la supervisión del contrato. La interventoría deberá realizar sus actividades bajo su propio riesgo, ejerciendo control y seguimiento en los aspectos técnicos, administrativos y financieros.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1. OBJETO CONTRACTUAL

El contrato a suscribirse tendrá como objeto siguiente: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN ANDRES - PUEBLECITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CORDOBA”.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso se identifica hasta el tercer o cuarto nivel contenido en el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas UNSPSC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
80101600	Gerencia de proyectos

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato resultante del presente proceso de selección será de dos (2) meses sin que exceda vigencia fiscal 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Es exclusiva responsabilidad del contratista ejecutar los cálculos pertinentes de acuerdo con el programa de trabajo entregado al municipio. El pago de salarios a sus trabajadores por jornada supletoria o en domingos o festivos, que sea necesario laborar para cumplir con el objeto contractual, lo mismo que los mayores costos si los tuviere y demás recursos que se empleen con este propósito serán por cuenta exclusiva del contratista. El contratista tendrá la responsabilidad y obligación de acometer simultáneamente frentes de trabajo en cada uno de los bloques que conforman el objeto del contrato, así como la regulación que deba realizar del personal de acuerdo a los requerimientos para desarrollar el trabajo.

5. LOCALIZACIÓN

La Interventoría se desarrollará en la zona rural del Municipio de San Andrés de Sotavento, departamento de Córdoba, específicamente en los tramos críticos identificados dentro del corredor vial San Andrés de Sotavento – Pueblecito.

Los tramos a intervenir son los siguientes:

LOCALIZACIÓN	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL
A1 - TRAMO 1 VIA SAN ANDRES DE SOTAVENTO - PUEBLECITO	3+056,540	K3+206,54
A2 - TRAMO 2 VIA SAN ANDRES DE SOTAVENTO - PUEBLECITO	6+900,000	K7+180,00
A3 - TRAMO 3 VIA SAN ANDRES DE SOTAVENTO - PUEBLECITO	7+660,000	K7+800,00
A4 - TRAMO 4 VIA SAN ANDRES DE SOTAVENTO - PUEBLECITO	9+128,000	K9+298,00

Tabla 1. Tramos de la Vía.



6. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Este tipo de contrato de interventoría tiene como propósito principal supervisar, controlar y verificar que la ejecución del proyecto de MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN ANDRES - PUEBLECITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CORDOBA, se realice de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el contrato de obra, cumpliendo con los estándares de calidad, normativas legales, y presupuesto asignado. Las funciones que abarca incluyen los siguientes aspectos:

Técnico: Control de calidad del producto y monitoreo según normativas aplicadas.
Administrativo: Seguimiento a los procesos administrativos del proyecto desde su inicio hasta su liquidación.
Financiero: Seguimiento a cronogramas de inversión, recepción del producto, y liquidación de contratos.

7. JUSTIFICACIÓN

El proyecto “Mejoramiento de la vía San Andrés–Pueblecito, zona rural del municipio de San Andrés de Sotavento, Córdoba” se justifica en la necesidad de atender de manera prioritaria la problemática de movilidad que actualmente afecta a este corredor vial estratégico para la conexión entre la cabecera municipal y el sector de Pueblecito. En la actualidad, la vía presenta bajos niveles de servicio y serias dificultades para el tránsito vehicular, como consecuencia del deterioro de la superficie de rodadura, el drenaje superficial deficiente y la insuficiente periodicidad y calidad en las labores de mantenimiento. Estas condiciones han generado sectores intransitables o con restricción de paso, especialmente por efecto de las lluvias y del tránsito de vehículos que exceden la carga permitida, afectando de forma directa la funcionalidad de la vía y la seguridad de sus usuarios.

La intervención se hace necesaria porque las condiciones actuales del corredor no solo dificultan la circulación, sino que también producen efectos sociales, económicos y sanitarios sobre la población beneficiaria. El mal estado de la vía incrementa los tiempos de viaje, reduce el acceso a productos y servicios en los sectores afectados, genera congestión vial y ocasiona daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, lo que se traduce en mayores costos de movilización y operación. A ello se suma el deterioro del paisaje rural y de la imagen favorable del municipio, así como la exposición de la comunidad a condiciones insalubres, pues en época de lluvias se presentan pantanos, encharcamientos, focos de zancudos e infecciones, mientras que en temporada seca el polvo generado por la circulación vehicular provoca afectaciones a la salud de los habitantes y de quienes residen en los sectores aledaños.

La justificación del proyecto también se sustenta en que la comunidad beneficiaria ha insistido en la necesidad de una solución definitiva y de largo plazo, dado que las condiciones actuales de la vía obligan a la población a desplazarse entre lodo, cárcavas, polvo y aguas represadas, afectando su calidad de vida y limitando su acceso seguro a viviendas, centros poblados y actividades productivas.

Desde el punto de vista técnico, la alternativa seleccionada corresponde a la construcción de pavimento en concreto rígido, solución que se escogió por su mayor durabilidad, resistencia a las cargas, seguridad, comodidad y facilidad de ejecución y mantenimiento en la zona. Esta alternativa fue considerada superior frente a opciones como placa huella y pavimento flexible, ya que ofrece una respuesta más estable y duradera para las condiciones del corredor y para las necesidades de movilidad de la población. En consecuencia, la obra permitirá intervenir tramos priorizados del corredor mediante una solución estructural más eficiente, con beneficios concretos en términos de transitabilidad, reducción de tiempos de viaje, ahorro en combustible, disminución de costos de mantenimiento vehicular y mejor acceso a los centros poblados.

Adicionalmente, el proyecto se justifica porque contribuye de manera directa al mejoramiento de la movilidad sobre el corredor vial, al mejor tránsito de los productos de la zona hacia los centros poblados, al goce y disfrute del espacio público por parte de los habitantes del sector rural, al mejoramiento de la calidad de vida y a la disminución de afecciones respiratorias asociadas al polvo o al pantano. Esto demuestra que la obra no solo tiene un impacto sobre la infraestructura física, sino también sobre la salud pública, la productividad local y la integración social y territorial del municipio.

En conclusión, el proyecto de mejoramiento de la vía San Andrés–Pueblecito se encuentra plenamente justificado desde los puntos de vista técnico, social, económico y territorial, en tanto responde a una necesidad real y urgente de la comunidad rural, busca resolver un problema estructural de movilidad y propone una solución duradera y funcional frente al deterioro actual del corredor. Su ejecución permitirá recuperar la transitabilidad, reducir los impactos negativos sobre la salud y la economía local, mejorar la conectividad entre el casco urbano y Pueblecito y fortalecer las condiciones de bienestar de la población beneficiaria. Por ello, se trata de una inversión prioritaria para el municipio de San Andrés de Sotavento, con capacidad de generar beneficios sostenibles y de largo plazo sobre el desarrollo rural y la integración territorial

Sin embargo, para que el proyecto de obra alcance sus objetivos y se ejecute bajo los principios de eficiencia, transparencia, calidad y legalidad, se hace imprescindible la contratación de una interventoría técnica, administrativa y financiera. Esta interventoría permitirá ejercer un control riguroso sobre todas las fases del contrato de obra, vigilando su correcta ejecución en aspectos como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
- Supervisión de los avances físicos y financieros de las obras.
- Validación de la calidad de los materiales y procesos constructivos.
- Control del uso de los recursos públicos, mediante una adecuada revisión contable.
- Verificación del cumplimiento de las obligaciones laborales, contractuales y tributarias del contratista.
- Generación de alertas y recomendaciones para la toma de decisiones oportunas por parte del ente contratante.

La interventoría se convierte así en una herramienta esencial para mitigar riesgos asociados a la mala ejecución de los trabajos, sobrecostos, incumplimientos contractuales o irregularidades contables, garantizando que la inversión pública cumpla su propósito y que las obras respondan a las necesidades reales de la comunidad.

En ese sentido, la justificación del presente proyecto de interventoría radica en garantizar la correcta ejecución, supervisión y control integral del proyecto, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normativa vigente, el uso eficiente de los recursos y la aplicación de buenas prácticas ambientales. De esta manera, el proyecto no solo atiende una necesidad prioritaria de la comunidad.

8. ALCANCE

La Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para el proyecto “Mejoramiento de la vía San Andrés – Pueblecito, zona rural del municipio de San Andrés de Sotavento, Córdoba” tendrá como finalidad ejercer el seguimiento, control y verificación integral de la ejecución del contrato de obra, asegurando que las actividades se desarrollen conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma, cantidades de obra y demás documentos contractuales. El proyecto vial busca mejorar la movilidad sobre el corredor San Andrés de Sotavento – Pueblecito, cuya longitud total es de 6.897,2 metros, mediante la intervención priorizada de tramos críticos definidos por criterios técnicos, sociales y presupuestales

El alcance de la interventoría comprende, sin limitarse, a las siguientes actividades:

1. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA

La interventoría técnica estará orientada a comprobar que todas las actividades de construcción se ejecuten de acuerdo con los estudios, diseños, planos, especificaciones, cantidades y condiciones de calidad establecidas para el proyecto.

- Revisar los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Verificar la localización, trazado, replanteo, niveles, cotas, pendientes y dimensiones de los tramos objeto de intervención.
- Supervisar las actividades de excavación, movimiento de tierras y transporte de materiales, verificando que correspondan con las condiciones y cantidades previstas.
- Controlar el mejoramiento de la subrasante y la construcción de la subbase, verificando materiales, espesores, nivelación, humedad, compactación y capacidad de soporte.
- Supervisar la construcción del pavimento en concreto hidráulico, controlando preparación, colocación, vibrado, acabado, curado, espesores y resistencia exigida. El presupuesto contempla pavimento hidráulico con MR = 38 kg/cm² y espesor de 0,20 m.
- Verificar la instalación del acero de refuerzo, construcción y sellado de juntas, cunetas y demás elementos complementarios contemplados en los diseños.
- Supervisar la instalación de la señalización vertical y la ejecución de la demarcación horizontal de la vía.
- Verificar mediante ensayos de laboratorio y pruebas de campo la calidad de los materiales y de las actividades ejecutadas, exigiendo las correcciones necesarias cuando no se cumplan las especificaciones.
- Realizar seguimiento al Plan de Manejo de Tráfico, al PAGA y a la caracterización vial contemplados dentro del proyecto.
- Medir y verificar las cantidades de obra realmente ejecutadas y mantener actualizado el balance de cantidades.
- Controlar el avance físico de la obra frente al cronograma aprobado y solicitar acciones correctivas cuando se presenten atrasos.
- Realizar la inspección final, verificar la corrección de pendientes y emitir concepto técnico para el recibo de las obras.

2. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA

La interventoría administrativa estará dirigida al seguimiento de las obligaciones contractuales, documentación, programación, personal, maquinaria, garantías, comunicaciones, comités, informes, modificaciones, recibo y cierre del contrato, dejando trazabilidad de todas las actuaciones y decisiones adoptadas durante su ejecución.

- Revisar el contrato de obra y sus documentos integrantes, identificando las obligaciones, condiciones y requisitos exigidos al contratista.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el inicio de la ejecución y participar en la elaboración del acta de inicio.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del plazo, cronograma y demás obligaciones establecidas en el contrato.
- Verificar la disponibilidad, perfiles, dedicación y permanencia del personal profesional, técnico y operativo requerido para la ejecución de las obras.
- Controlar la disponibilidad de maquinaria, equipos y demás recursos comprometidos por el contratista.

- Participar en comités de obra y reuniones de seguimiento, elaborando las respectivas actas y verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Mantener organizado y actualizado el expediente contractual, incluyendo actas, informes, comunicaciones, registros, ensayos y demás soportes generados durante la ejecución.
- Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías y solicitar su actualización cuando se produzcan modificaciones en el plazo o valor contractual.
- Informar oportunamente a la entidad contratante sobre incumplimientos, atrasos o situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto.
- Analizar y emitir concepto sobre solicitudes de suspensión, reinicio, prórroga, modificación u otras situaciones contractuales que se presenten.
- Realizar seguimiento a los asuntos relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, manejo de tráfico, aspectos ambientales y atención de situaciones que afecten a la comunidad.
- Participar en las reuniones de socialización y seguimiento con la comunidad, especialmente respecto de avances, atrasos, cierres o dificultades derivadas de la ejecución.
- Elaborar informes periódicos de interventoría sobre el estado de cumplimiento del contrato.
- Coordinar el proceso de recibo final, revisar la documentación de cierre y apoyar la liquidación del contrato de obra.

3. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA FINANCIERA

La interventoría financiera deberá garantizar que los recursos reconocidos correspondan exclusivamente a obras y actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, manteniendo control permanente sobre cantidades, actas de pago, presupuesto, anticipo cuando aplique, modificaciones y balance económico final.

- Revisar el presupuesto contractual, cantidades de obra, precios unitarios y programación de inversión.
- Mantener actualizado el control financiero del contrato, identificando valor contratado, valor ejecutado, valor pagado y saldo pendiente.
- Verificar que exista correspondencia entre el avance físico de las obras y el avance financiero del contrato.
- Revisar las cantidades y valores incluidos en las actas parciales de obra antes de recomendar su pago.
- Comprobar precios unitarios, operaciones aritméticas, acumulados, descuentos, amortizaciones y demás valores incluidos en las cuentas de cobro.
- Reconocer únicamente aquellas actividades que hayan sido efectivamente ejecutadas y aprobadas técnicamente por la interventoría.
- Realizar seguimiento a las mayores y menores cantidades de obra y establecer su incidencia en el presupuesto contractual.
- Analizar los precios y el impacto financiero de las actividades no previstas que puedan surgir durante la ejecución.
- Evaluar la incidencia económica de las modificaciones, suspensiones, prórrogas o adiciones contractuales que se presenten.
- Controlar la correcta inversión y amortización del anticipo, cuando esta modalidad se encuentre contemplada en el contrato.
- Realizar seguimiento financiero a los recursos destinados al PAGA, Plan de Manejo de Tráfico y caracterización vial, verificando que correspondan con actividades efectivamente ejecutadas.
- Alertar a la entidad contratante sobre posibles insuficiencias presupuestales, agotamiento de cantidades o desviaciones que puedan afectar la terminación de las obras.

- Elaborar el balance financiero final del contrato, determinando el valor definitivo ejecutado, pagado y los saldos resultantes.
- Apoyar financieramente el proceso de liquidación del contrato y presentar el balance económico definitivo en el informe final de interventoría.

El alcance de la interventoría comprende el seguimiento técnico, administrativo y financiero permanente del proyecto de mejoramiento vial San Andrés – Pueblecito, desde la revisión inicial de los estudios y diseños hasta el recibo y liquidación del contrato. Su actuación deberá garantizar que las obras de explanación, mejoramiento de subrasante, subbase, pavimento rígido, cunetas, bordillos y señalización sean ejecutadas conforme a los requisitos técnicos establecidos y dentro de las condiciones de plazo y presupuesto aprobadas. De esta manera se busca asegurar que la inversión pública se materialice en una solución vial funcional, segura y durable, capaz de mejorar la movilidad entre San Andrés de Sotavento y Pueblecito y de responder a las necesidades de la población beneficiaria.

9. TIPO DE ACTIVIDADES, COMPONENTES Y CANTIDADES A REALIZAR:

A continuación se describen las Actividades a realizar:

1. PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**N° MESES**
Director de Interventoría	1	50%	2
Ingeniero Civil especialista en vías	1	50%	2
Ingeniero Ambiental	1	50%	2
Ingeniero Civil Residente	1	100%	2
Especialista SST	1	100%	2
2. PERSONAL DE APOYO NO PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**N° MESES**
Secretaria	1	100%	2
3. COMISIÓN TOPOGRÁFICA	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**N° MESES**
Comisión topográfica (1 topógrafo, 2 cadeneros, equipos)	1	100%	2
4. EQUIPOS Y CAMPAMENTO	**UND**		**N° MESES**
Vehículo 4x4	Mes		2
Campamento (incluye baños, botiquin, servicios públicos)	Mes		2
Ensayos de laboratorio			
Toma de densidades de campo por capa	Und		20
Toma de viguetas de concreto para ensayo de la flexión en el concreto del pavimento	Und		96,00

10. OBJETIVOS

10.1. OBJETIVO GENERAL.

- Realizar el seguimiento, control y vigilancia integral de la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO DE LA VÍA SAN ANDRÉS – PUEBLECITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO, CÓRDOBA”, mediante la interventoría técnica, administrativa y financiera, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estudios, diseños, especificaciones, obligaciones contractuales, plazos, condiciones de calidad y adecuada utilización de los recursos destinados a la ejecución de las obras.

10.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Verificar técnicamente la ejecución de las obras, comprobando que los procesos constructivos, materiales, cantidades y condiciones de calidad cumplan con los estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

- Realizar seguimiento administrativo al contrato de obra, controlando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cronograma, los plazos, el personal, los equipos, las garantías, la documentación y demás requisitos necesarios para su adecuada ejecución.
- Controlar la ejecución financiera del proyecto, verificando que las cantidades y valores reconocidos correspondan a actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción, y que los recursos sean utilizados conforme al presupuesto y a las condiciones contractuales.
- Realizar seguimiento permanente al avance físico, administrativo y financiero de la obra, identificando oportunamente atrasos, desviaciones, incumplimientos o situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual y recomendando las medidas correctivas correspondientes.
- Verificar el cumplimiento de los componentes complementarios asociados a la ejecución de la obra, incluyendo el Plan de Manejo de Tráfico, el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental y la caracterización vial previstos dentro del proyecto.
- Acompañar el recibo, cierre y liquidación del contrato de obra, verificando el cumplimiento final de las obligaciones, las cantidades ejecutadas, la calidad de las obras y el balance técnico, administrativo y financiero del proyecto.

11. PLAN DE CARGAS DEL PERSONAL

DESCRIPCION	CANT (1)	DEDICACION H - 2 MESES	PLAN DE CARGAS
Director de Interventoría	1	50%	• Coordinar y supervisar todas las actividades de interventoría, asegurando que se cumplan los objetivos del contrato de obra. • Monitorear el avance del proyecto y tomar decisiones para corregir desviaciones en tiempo, costo y calidad. • Garantizar que se cumplan todas las especificaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas. • Dirigir y coordinar al equipo de interventoría, asignando responsabilidades y supervisando su desempeño. • Asegurar que todo el equipo cuente con la información y los recursos necesarios para desempeñar sus funciones de manera eficiente. • Actuar como enlace entre el contratista de la obra, la entidad contratante y otras partes interesadas. • Facilitar la comunicación efectiva entre todas las partes para resolver problemas y asegurar el progreso del proyecto. • Revisar y aprobar los informes técnicos, financieros y administrativos preparados por el equipo de interventoría. • Asegurar la correcta documentación de todas las actividades, cambios, y decisiones tomadas durante la ejecución del proyecto. • Verificar que los materiales, procedimientos y resultados de la obra cumplan con los estándares de calidad especificados. • Identificar y evaluar los riesgos que puedan afectar la ejecución del proyecto. • Proponer y coordinar acciones correctivas o preventivas para mitigar dichos riesgos. • Preparar y presentar informes periódicos detallados sobre el estado del proyecto, incluyendo avances, problemas

			detectados, soluciones implementadas, y recomendaciones. • Mantener informada a la entidad contratante sobre el progreso del proyecto y cualquier situación que requiera su atención. • Tomar decisiones en situaciones de emergencia o cuando se requiera una resolución rápida para mantener el proyecto en curso. • Asegurar que todas las decisiones estén alineadas con los objetivos del proyecto y las mejores prácticas de la industria. • Supervisar el proceso de cierre del proyecto, asegurando que se cumplan todos los requisitos contractuales antes de la entrega final. • Coordinar la preparación de los informes de cierre y la documentación final del proyecto. • Presentación de las conclusiones sobre el cumplimiento de calidad y cronograma.
Ingeniero civil Especialista en Vías	1	50%	• Revisar los estudios, diseños, planos, memorias, especificaciones técnicas y cantidades de obra correspondientes al proyecto vial. • Verificar la correspondencia entre las condiciones encontradas en campo y los estudios y diseños aprobados. • Supervisar técnicamente las actividades de localización, trazado y replanteo de los tramos objeto de intervención. • Verificar la adecuada ejecución de excavaciones, movimiento de tierras y conformación de la vía. • Controlar las actividades de mejoramiento de la subrasante, verificando materiales, espesores, niveles y condiciones de compactación. • Supervisar la construcción de la subbase para pavimento rígido, verificando espesores, calidad de materiales, compactación y cumplimiento de las especificaciones. • Realizar seguimiento a la construcción del pavimento en concreto hidráulico, verificando espesores, niveles, pendientes, acabado, curado y condiciones generales de ejecución. El proyecto contempla pavimento rígido con MR = 38 kg/cm² y espesor de 0,20 m. • Analizar los resultados de ensayos de suelos, agregados, compactación y concreto requeridos para determinar la aceptación de las actividades ejecutadas. • Supervisar la ejecución de cunetas, señalización vertical, demarcación horizontal y demás obras asociadas al funcionamiento de la vía. • Realizar seguimiento al avance físico de la obra frente al cronograma aprobado e identificar atrasos o desviaciones. • Revisar y validar técnicamente las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de las respectivas actas. • Analizar y emitir concepto técnico sobre mayores o menores cantidades de obra, actividades no previstas y modificaciones que puedan presentarse.

			• Participar en comités técnicos y reuniones de seguimiento, formulando las recomendaciones necesarias para garantizar la adecuada ejecución. • Coordinar técnicamente las actividades desarrolladas por el ingeniero auxiliar de interventoría y los demás profesionales del equipo. • Realizar inspecciones periódicas a los diferentes frentes de trabajo y emitir las instrucciones técnicas correspondientes. • Participar en la inspección final de las obras y emitir concepto sobre su recibo a satisfacción.
Ingeniero Ambiental	1	50%	• Revisar y analizar la normativa ambiental aplicable al proyecto. • Revisar el Plan de Manejo Ambiental y verificar su coherencia con las actividades de obra. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas para el proyecto. • Supervisar la implementación de las medidas de manejo ambiental durante la ejecución de la obra. • Verificar el adecuado manejo y disposición de residuos sólidos y escombros generados. • Supervisar el control de emisiones de material particulado y polvo durante la ejecución de las obras. • Verificar la implementación de medidas de control de ruido y vibraciones. • Supervisar el manejo de aguas lluvias y escorrentías en el área de intervención. • Verificar la protección de cuerpos de agua, drenajes naturales y estructuras hidráulicas existentes. • Supervisar la correcta ejecución de medidas para prevenir la contaminación del suelo. • Verificar el manejo adecuado de combustibles, aceites y sustancias peligrosas. • Supervisar la implementación de medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales negativos. • Verificar el cumplimiento de las medidas ambientales relacionadas con la construcción de pavimento rígido y obras complementarias. • Supervisar la señalización ambiental y la delimitación de áreas de trabajo. • Realizar visitas de seguimiento ambiental y elaborar registros de control. • Identificar y reportar oportunamente impactos ambientales no previstos. • Emitir conceptos técnicos ambientales sobre el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental. • Hacer seguimiento a la atención de requerimientos de autoridades ambientales, cuando aplique. • Verificar la correcta ejecución de medidas de restauración y recuperación de áreas intervenidas. • Apoyar la revisión ambiental de actas de obra y actividades ejecutadas. • Participar en comités de obra y reuniones técnicas

			relacionadas con el componente ambiental. • Aportar información ambiental para la elaboración de informes mensuales de interventoría. • Elaborar informes y registros de seguimiento ambiental. • Apoyar al Director de Interventoría en la toma de decisiones relacionadas con el componente ambiental. • Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente durante toda la ejecución del proyecto. • Supervisar el cierre ambiental de las obras ejecutadas. • Emitir concepto ambiental para el recibo final de la obra. • Aportar insumos ambientales para la elaboración del informe final de interventoría.
Ingeniero Civil Residente	1	100%	• Realizar la supervisión diaria de las obras, asegurando que las actividades se ejecuten de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos y normas de calidad establecidas. • Verificar la correcta ejecución de los trabajos en términos de materiales, procedimientos y acabados, garantizando que se cumplan los estándares de calidad. • Monitorear el progreso de la obra conforme al cronograma establecido, reportando cualquier desviación o retraso al Director de Interventoría. • Asegurar que las tareas se realicen dentro de los tiempos programados y que los recursos se utilicen de manera eficiente. • Inspeccionar los materiales y equipos que llegan a la obra, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas y normativas vigentes. • Registrar la entrada y uso de materiales en la obra, garantizando su correcta aplicación y manejo. • Realizar pruebas y ensayos en el sitio para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados, como pruebas de concreto, compactación de suelos, etc. • Identificar y reportar cualquier anomalía o defecto en los trabajos realizados, proponiendo acciones correctivas inmediatas. • Llevar un registro detallado de las actividades diarias de la obra, incluyendo avances, problemas encontrados, y medidas correctivas adoptadas. • Preparar informes periódicos y diarios de obra para el Director de Interventoría, documentando el progreso y cualquier incidente relevante. • Actuar como enlace directo entre el contratista, el equipo de interventoría y cualquier otra parte involucrada en el proyecto. • Facilitar la comunicación y coordinación en el sitio para asegurar que las actividades se realicen sin contratiempos. • Asegurar que todas las actividades de la obra cumplan con las normativas de seguridad, salud en el trabajo y medioambientales. • Supervisar que los trabajadores en el sitio sigan los procedimientos de seguridad y uso adecuado de los

			equipos de protección personal. • Evaluar y documentar cualquier solicitud de cambio o modificación en el proyecto por parte del contratista, verificando su viabilidad y necesidad. • Proponer ajustes o mejoras técnicas que contribuyan al éxito del proyecto sin afectar el presupuesto ni el cronograma establecido. • Acompañar y asistir en las inspecciones y auditorías realizadas por entidades reguladoras, asegurando que se cumplan todos los requerimientos. • Proveer la documentación y evidencias necesarias durante las auditorías o revisiones técnicas. • Participar en las actividades de cierre de obra, verificando que todas las tareas estén completadas según los estándares de calidad. • Colaborar en la elaboración de los informes de cierre y la entrega final de la obra, asegurando que se cumplan todos los requisitos del contrato.
Especialista SST	1	100%	• Elaborar, implementar y actualizar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) específico para el proyecto. • Diseñar y ejecutar el Plan de Emergencias y Contingencias en la obra. • Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales asociados a las actividades del proyecto. • Realizar inspecciones periódicas en el área de trabajo para verificar el cumplimiento de las normas de SST. • Coordinar y garantizar la inducción y reinducción en SST a todo el personal vinculado al proyecto. • Elaborar y socializar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial aplicable al proyecto. • Hacer seguimiento al uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) por parte de los trabajadores. • Reportar, investigar y dar seguimiento a incidentes, accidentes de trabajo y condiciones inseguras que se presenten en la obra. • Coordinar actividades de capacitación y sensibilización en prevención de riesgos laborales. • Verificar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de SST, incluyendo aportes a seguridad social y estándares mínimos del SG-SST. • Diseñar y aplicar programas de pausas activas y promoción de la salud en el trabajo. • Realizar seguimiento al control de factores ambientales como ruido, iluminación, vibración, temperatura y polvo en la obra. • Elaborar informes periódicos de gestión en SST para la entidad contratante y el contratista. • Coordinar las actividades de inspección con la ARL (Administradora de Riesgos Laborales). • Garantizar la señalización adecuada y el orden y aseo en las zonas de trabajo. • Hacer seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad y salud pública vigentes.

			• Participar en reuniones de coordinación del proyecto para exponer el estado y recomendaciones en materia de SST. • Apoyar la entrega de la obra garantizando el cumplimiento de condiciones seguras en el cierre del proyecto.
Secretaria	1	100%	• Recibir, registrar, organizar y archivar la correspondencia relacionada con la interventoría y el contrato de obra. • Mantener actualizado el archivo físico y digital de los documentos generados durante la ejecución del proyecto. • Llevar control consecutivo de comunicaciones enviadas y recibidas. • Apoyar la elaboración y organización de actas, oficios, memorandos, comunicaciones y demás documentos administrativos. • Apoyar la preparación de las actas de los comités de obra y reuniones de seguimiento. • Llevar control de los compromisos establecidos en reuniones y comités y apoyar el seguimiento documental correspondiente. • Organizar los informes técnicos, administrativos, financieros y de SST generados por los profesionales de la interventoría. • Mantener organizado el registro fotográfico, resultados de laboratorio, actas, memorias de cantidades y demás soportes documentales de la ejecución. • Apoyar la preparación documental de las actas parciales de obra y demás trámites relacionados con pagos. • Llevar control de la documentación contractual, garantías, modificaciones, suspensiones, reinicios y demás actuaciones que se presenten. • Apoyar la programación y coordinación logística de reuniones, comités, visitas y demás actividades de la interventoría. • Realizar la recepción y distribución interna de los documentos dirigidos a los diferentes profesionales del equipo. • Mantener actualizados los directorios, bases de datos y controles documentales requeridos para el proyecto. • Apoyar la consolidación y presentación de los informes periódicos de interventoría. • Organizar la documentación necesaria para el recibo final y liquidación del contrato. • Apoyar la conformación y entrega del expediente final de interventoría a la entidad contratante.
Comisión Topográfica (1 topógrafo + 2 cadeneros + equipos)	1	100%	**Topógrafo:** • Realizar levantamiento topográfico inicial de referencia. • Ejecutar replanteo general y detallado del proyecto. • Verificar alineamientos, pendientes y niveles durante toda la ejecución. • Realizar controles topográficos periódicos (diarios o

			según avance). • Comparar niveles de diseño vs niveles ejecutados. • Apoyar medición de cantidades de obra ejecutadas. • Elaborar planos de avance y planos récord (as built). • Generar informes topográficos periódicos. **Cadeneros:** • Apoyar en todas las actividades de replanteo y medición. • Señalizar puntos de control, ejes y niveles en campo. • Asistir en la operación de equipos topográficos. • Registrar datos de campo para procesamiento. • Apoyar logística de medición diaria. **Equipos:** • Uso permanente para control geométrico de la obra. • Verificación diaria de precisión de medición. • Calibración periódica de equipos. • Registro y almacenamiento de datos topográficos.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Los estudios técnicos requeridos para la formulación del citado proyecto se encuentran en documentos adjuntos y los originales reposan en el Banco de Proyectos Municipal.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO.

13.1. Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Generales

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Interventor se obliga a:

1 Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2 Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4 Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5 Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6 Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento Base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
7 Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.
8 Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

9 Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.
10 Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de este contrato.
11 Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12 Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.
13 Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14 Cumplir con lo establecido en el Pliego de Condiciones, específicamente la Matriz 4 – Lineamiento de Personal referente a los perfiles profesionales y el porcentaje de dedicación de estos.
15 Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la “Matriz 4- Lineamientos de requisitos de personal” y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.
16 Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
17 Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
18 Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
19 Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
20 Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el documento base y en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”, en los plazos acordados con la Entidad.
21 Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
22 Incluir como mínimo el ochenta por ciento (80 %), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

23 Si el interventor incorpora Componente Nacional en Servicios Extranjeros, debe incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

Obligaciones Específicas

1. Verificar que la localización de las obras objeto del contrato se ajusten a los diseños y áreas definidas para el proyecto.
2. Designar, un Ingeniero, que será su representante en la etapa de estudios y diseños y en las obras, y quien deberá tener autonomía para actuar por su cuenta.
3. La Interventoría revisará y verificará que los estudios y diseños entregados por el Contratista del proceso licitación de obra pública que estén de acuerdo a las condiciones actuales.
4. El Interventor analizará los contratos, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. El estudio del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y por consiguiente, las condiciones legales de los mismos.
5. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial, contenidas en el manual elaborado por el contratista.
6. Exigir la correcta aplicación sobre señalización, tanto temporal, como definitiva. Teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre vallas informativas y señalización. En caso de no ser adecuada, exigir los correctivos inmediatos.
7. Realizar los procesos de control de calidad de los materiales que aplicará el Contratista. Los resultados y observaciones de los mismos se consignarán en el informe quincenal que presentará el Interventor a la entidad.
8. Llevar a cabo los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales, haciendo presencia física en los mismos, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes, y ejecutará aquellos que, a juicio de la entidad, requieran verificación.
9. El Interventor realizará los ensayos de laboratorio que la entidad le solicite, con el fin de establecer la veracidad de los mismos cuando haya duda en los resultados obtenidos preliminarmente.
10. Analizar para la Secretaría de Infraestructura Municipal, y previa su autorización, de forma conjunta con el contratista, problemas de carácter técnico, relacionados con suelos, materiales de construcción y procesos constructivos.
11. Controlar que la ejecución del programa de obras se ajuste al diseño elaborado y con el conjunto de normas, especificaciones, procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones del contrato de obra.
12. Exigir al Contratista el cumplimiento de los programas de trabajo acordados para todas las fases del contrato.
13. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la Secretaría de Infraestructura Municipal, mínimo con un (1) mes de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Secretaría de Infraestructura Municipal la determinación final.
14. Las funciones de la Interventoría aquí contraída se ejercerán hasta la liquidación del contrato intervenido y por el término de la calidad del servicio garantizada.
15. Mensualmente, el Interventor deberá incluir en su informe el estado del cumplimiento del programa de trabajo. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Contratista deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría y del Coordinador de la Secretaría de Infraestructura Municipal, el nuevo programa de trabajo.
16. Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista; sin embargo, el Interventor previa información al respecto a la Secretaría de Infraestructura Municipal, podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.
17. Control del equipo del contratista: El Interventor no está obligado a llevar un registro del equipo del Contratista; sin embargo, informará a la Secretaría de Infraestructura Municipal, de

las calidades generales del mismo y su impacto en la ejecución del programa de construcción y calidad de las obras. Todo lo anterior deberá incluirse en los informes quincenales y final de Interventoría.

18. En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en los definidos, el Contratista presentará a la Interventoría, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, teniendo en cuenta la resolución vigente al respecto. Los precios no previstos requieren visto bueno de la entidad.
19. En caso de ser necesario introducir modificaciones al diseño y a las cantidades de obra definidas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno del ítem del contrato, presentando a la entidad el resultado de dichas evaluaciones para que esta conceptúe su viabilidad o no.
20. Elaborar un informe mensual para la entidad y enviarlo dentro de los diez primeros días del mes siguiente durante la vigencia del contrato de Interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, contractuales, de equipos, personal, materiales, avance del programa de obra, problemas por solucionar y en general en forma detallada todos los aspectos relacionados con las obras. Para lo cual deberá: a) Llevar el control permanente, por ítem, de la cantidad de obra realmente ejecutada, con base en la información de actas de obra que produzca el Contratista y la inspección directa del Interventor. b) Con el fin de suscribir las actas parciales durante la ejecución de la obra, el Interventor medirá la obra terminada y verificará que esté acorde a los diseños aprobados, al contrato, a la calidad mínima exigida expresamente o la que corresponde a la clase de trabajo y a las especificaciones del proyecto. Una vez establecido el cumplimiento de lo anterior remitirá el Acta a la Secretaría de Infraestructura Municipal, la cual estará incluida en el Informe quincenal.
21. El Interventor realizará, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obras con los Contratistas o su representante. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Secretario de Infraestructura Municipal. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría. Así mismo, el Interventor podrá impartir sugerencias para el correcto desarrollo de los trabajos en campo, las cuales se consignarán en el acta de la reunión.
22. Elaborar y suscribir, juntamente con la Secretaría de Infraestructura Municipal y los contratistas, los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos.
23. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
24. Prestar apoyo a la Secretaría de Infraestructura Municipal para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
25. Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente sobre vallas informativas y señalización temporal y definitiva del proyecto.
26. Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto, previo visto bueno de la esta entidad.
27. El Interventor, el Secretario de Infraestructura Municipal y los Contratistas, efectuarán una inspección final a las obras, una semana antes de entregarla a esta entidad, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo para la Secretaría de Infraestructura Municipal, en donde se describa el balance general de las obras ejecutadas, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la Obra, con la presencia del Secretario de Infraestructura Municipal y los contratistas y a la liquidación de la obra sobre la que ejerce Interventoría. El Interventor desarrollará todas aquellas actividades de carácter administrativo sobre la obra que ejerce Interventoría, incluido el seguimiento y control de la vigencia en valor

y plazo de las garantías, la prórroga de las exigidas a la liquidación del contrato, tanto del suyo como del que vigila, previamente a la autorización de los pagos finales.

28. El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes quincenales, haciendo una descripción sobre todos los trabajos ejecutados indicando su localización con Puntos de Referencia, resumen de avance de obra semana a semana, Informe Financiero, Actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, fuentes de materiales utilizados y toda la información técnica solicitada más adelante, al igual que la que considere conveniente deba conocer la Secretaría de Infraestructura Municipal. El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de las obras. El Interventor debe presentar un informe que contenga todas las obras realizadas, incluidas las adicionales y contener la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obra y sus características principales.
29. Las demás obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes vigentes que sean aplicables; así como, aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y que se requieran para la buena ejecución del objeto contractual.30. Las demás que se desprendan de manera especial relacionadas con la materia en la ley 1474 de 2011, la ley 1757 de 2015.

13.2. Obligaciones del Municipio de San Andrés de Sotavento:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.
3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
5. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso corresponde a la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** de conformidad con lo establecido por el artículo 2º numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, y por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se requiere contratar servicios de interventoría definidos en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

"Son contratos de interventoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de interventoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...)"

En la selección del INTERVENTOR la entidad utilizará el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**, que consiste además de las reglas generales previstas en la ley y en el Decreto N° 1082 de 2015, las reglas consagradas en el **Artículo 2.2.1.2.1.3.2.** del mencionado decreto

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Secretaría de Infraestructura, determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato que atañe es la suma de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON 00/100 ($ 147.307.720,00) M/CTE IVA INCLUIDO;** valor amparado con los **CDP N° 261067 de 15 de julio 2026 financiado con Recursos de Crédito Interno,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad.

El valor del presupuesto estimado para el Contrato de Interventoría, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, software, elaboración de informe, servicios públicos, desplazamiento terrestre, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría del presente concurso de méritos. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

1. La remuneración del personal del interventor, la cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, etc.
2. Gastos reembolsables indicados en los pliegos de condiciones.
3. Gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor.
4. Gastos de administración.
5. Utilidades del interventor.
6. Gastos contingentes.

Los precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario, por gastos en moneda nacional y extranjera.

15.1. FACTOR MULTIPLICADOR.[2]

El proponente deberá calcular un factor multiplicador que contenga entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestaciones, que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, utilidades del interventor, gastos contingentes y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.

FACTOR MULTIPLICADOR INTERVENTORÍA > A DOS SMMLV			
1	**SALARIOS**		**1,00**
2	**PRESTACIONES SOCIALES**		**0,63**
2,01	Cesantia	8,33%	
2,02	Intereses de cesantías	1,00%	
2,03	Prima	8,33%	
2,04	Vacaciones	4,17%	
2,05	Seguridad Social (salud)	8,50%	
2,06	Seguridad Social (pensión)	12,00%	
2,07	Aseguradora de Riesgos Laborales	6,96%	
2,08	Subsidio Familiar	4,00%	
2,09	Subsidio de Transporte	N/A	

2 Tomado de la Propuesta Técnica del Proyecto.

2,1	Dotación	4,50%	
2,11	ICBF	3,00%	
2,12	SENA	2,00%	
3	**GASTOS GENERALES**		**0,05**
3,01	Arriendo de oficina, administración y servicios públicos	3,40%	
3,02	Seguridad industrial de oficina del consultor	0,01%	
3,03	Equipos y mantenimiento Oficina (Aseo)	2,00%	
4	**GASTOS DE LEGALIZACIÒN**		**0,14**
4,01	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,00%	
4,02	ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00%	
4,03	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	2,00%	
4,05	TASA PRODEPORTE	1,00%	
4,06	CUMPLIMIENTO	1,00%	
4,07	CALIDAD DE BIENES (En caso de Consultoria se Diseño)	1,00%	
4,08	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1,00%	
4,09	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	1,00%	
4,1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,00%	
5	**HONORARIOS (UTILIDADES) 10% DE (1+2+3+4)**		**0,18**
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR		**2,00**

FACTOR MULTIPLICADOR INTERVENTORÍA < A DOS SMMLV			
1	**SALARIOS**		**1,00**
2	**PRESTACIONES SOCIALES**		**0,72**
2,01	Cesantia	8,33%	
2,02	Intereses de cesantías	1,00%	
2,03	Prima	8,33%	
2,04	Vacaciones	4,17%	
2,05	Seguridad Social (salud)	8,50%	
2,06	Seguridad Social (pensión)	12,00%	
2,07	Aseguradora de Riesgos Laborales	6,96%	
2,08	Subsidio Familiar	4,00%	
2,09	Subsidio de Transporte	12,00%	
2,1	Dotación	2,00%	
2,11	ICBF	3,00%	
2,12	SENA	2,00%	
3	**GASTOS GENERALES**		**0,05**
3,01	Arriendo de oficina, administración y servicios públicos	3,40%	
3,02	Seguridad industrial de oficina del consultor	0,01%	
3,03	Equipos y mantenimiento Oficina (Aseo)	2,00%	
4	**GASTOS DE LEGALIZACIÒN**		**0,14**
4,01	ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,00%	
4,02	ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00%	
4,03	ESTAMPILLA PROUNIVERSIIDAD	2,00%	
4,05	TASA PRODEPORTE	1,00%	
4,06	CUMPLIMIENTO	1,00%	
4,07	CALIDAD DE BIENES (En caso de Consultoria	1,00%	

	se Diseño)		
4,08	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1,00%	
4,09	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	1,00%	
4,1	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1,00%	
5	**HONORARIOS (UTILIDADES) 10% DE (1+2+3+4)**		**0,19**
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR		**2,10**

15.2. PRESUPUESTO OFICIAL.[3]

PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA

1. PERSONAL PROFESIONAL	**SUELDO MES**	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**F.M**	**N° MESES**	**TOTAL PARCIAL**
Director de Interventoría	$ 7.000.000	1	50%	2,10	2	$ 14.700.000,00
Ingeniero Civil Especialista en Vías	$ 5.000.000	1	50%	2,10	2	$ 10.500.000,00
Ingeniero Civil Residente de Interventoría	$ 3.500.000	1	100%	2,23	2	$ 15.610.000,00
Profesional Ambiental	$ 3.200.000	1	50%	2,23	2	$ 7.136.000,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL PROFESIONAL						**$ 47.946.000,00**

2. PERSONAL DE APOYO NO PROFESIONAL	**SUELDO MES**	**CANTIDAD**	**% DEDICACIÓN**	**F.M**	**N° MESES**	**TOTAL PARCIAL**
Topógrafo	$ 3.500.000	1	100%	2,23	2	$ 15.610.000,00
Auxiliar técnico SST	$ 2.800.000	1	100%	2,23	2	$ 12.488.000,00
Secretaria	$ 2.000.000	1	100%	2,23	2	$ 8.920.000,00
TOTAL COSTOS DE PERSONAL NO PROFESIONAL						**$ 37.018.000,00**

3. EQUIPOS, CAMPAMENTO Y ENSAYOS	**UND**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Alquiler de vehiculo 4x4	Mes	2	$ 6.000.000	$ 12.000.000,00
Campamento y oficina (incluye baños, botiquin, servicios públicos, reproducción de documentos)	Mes	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000,00
Alquiler de equipo de topografía incluye transporte x 1 cuadrilla	Mes	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000,00
Toma de densidades de campo por capa	und	20	$ 109.200	$ 2.184.000,00
Toma de viguetas de concreto para ensayo de la flexión en el concreto del pavimento	und	96	$ 90.000	$ 8.640.000,00
TOTAL COSTOS EQUIPOS, CAMPAMENTO Y ENSAYOS				**$ 38.824.000,00**

TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 123.788.000,00**

5. IMPUESTOS	**BASE**	**TARIFA(%)**	**VALOR TOTAL**
IVA	$ 123.788.000	19,00%	$ 23.519.720,00
TOTAL COSTOS IMPUESTOS			**$ 23.519.720,00**

TOTAL PRESUPUESTO INTERVENTORIA	**$ 147.307.720,00**

15.3. FORMA DE PAGO.

La Entidad no pagará al Interventor anticipo se harán pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría; la cancelación de las actas parciales y/o finales se realizará de acuerdo al PAC. Las demoras en el pago de las actas no será responsabilidad del municipio, dependerá única y exclusivamente del plan de pagos del Municipio y no generarán interés de ninguna índole.

[3]Tomado de la Propuesta Técnica del Proyecto.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste el recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el Interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

15.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP).

Número:	261067
Fecha:	15 de Julio de 2026
Tipo de Recursos:	RECURSOS DE CREDITO INTERNO
Valor:	$ 265.205.256,00
Autorizados por:	Jefe de Presupuesto

16. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

Conforme a lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al Municipio de San Andrés de Sotavento la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de VERIFICACIÓN y EVALUACIÓN. Dentro de los primeros se encuentran: a) Capacidad Jurídica b) Condiciones de experiencia, c) Capacidad financiera, y d) Organización de los proponentes; y dentro de los segundos se encuentran aquellos aspectos que determinan la mejor oferta para la entidad.

Los requisitos de verificación serán verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Para efectos del otorgamiento de puntaje la entidad dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 399 de 2021, que cita:

Artículo 2 del decreto 399 de 2021, que Modifica el artículo 2.2 1.2.1.3.2 de la Subsección 3 de la Sección 1 Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 2015, Único Reglamentario Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. *La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones deben indicar entre otros como calificara, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.*
2. *La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación puntaje.*
3. *Una vez resueltas las observaciones al informe evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos Jos requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje"*

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntajes dispuesto en el pliego tipo diseñado por CCE para el efecto[4]:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,50
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme, el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de experiencia del Proponente. En este caso, el Pliego de Condiciones definitivo incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Asimismo, las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin

4 https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/documento/05-documentos-tipo-de-interventoria-de-obra-publica-de-infraestructura-de-transporte-version-3

perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

16.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para que a los Proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el Registro Único de Proponentes (RUP), para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 del Pliego de Condiciones que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

NOTA: El Formato 3 – Experiencia es un documento de forma que contiene la relación de los contratos aportados por los proponentes para efectos de acreditar la experiencia mínima y ponderable, sin embargo, este documento no otorga puntaje y tampoco se exime a los proponentes de no presentarlo, en tal sentido no será tenido en cuenta para efectos de ponderación de la experiencia de las ofertas.

Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el "Formato 3 – Experiencia", o los documentos soporte, la Entidad no tendrá en cuenta dicho contrato para la evaluación y la asignación de puntaje.

Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales 10.1.1. a 10.1.5 de este Pliego de Condiciones.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del Proceso de Contratación.

16.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

2. INTERVENTORÍA A OBRAS EN VÍAS TERCIARIAS			
Cuantías del procedimiento de contratación:			**Entre 100 y 500 SMMLV**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	
Que hayan contenido la	2.2 INTERVENTORÍA A	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O

ejecución de:	PROYECTOS DE MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS		RECONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS
		ESPECIFICA	N.A

Los contratos que el Proponente pretenda acreditar como experiencia deberán cumplir con las condiciones detalladas en el Pliego de Condiciones.

16.2. EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

Durante el desarrollo del Proceso de Contratación NO se evaluarán lo soportes de los perfiles requeridos, por lo que no serán exigidos como parte de los documentos que conforman la propuesta, en tal sentido, el Proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. Aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **"Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable",** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el Pliego de Condiciones y sus documentos anexos.

II. El "**Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"** debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural.

Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:

- Un (1) Director de interventoría
- Un (1) Ingeniero Civil Especialista en Vías
- Un (1) Ingeniero Ambiental
- Un (1) Ingeniero Civil Residente
- Un (1) Especialista SST

16.3. FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 12 – Factor de sostenibilidad", y se comprometa con los siguientes aspectos:

- Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.

 Cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo, y en el evento en que sus entregables no se requieran en

medio físico, garantizar que los documentos sean digitalizados y establecer una política de archivo digital.

Durante la ejecución del contrato, el futuro contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.

- Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

- Capacitar al personal (puede ser el equipo interno de la interventoría o al personal del contratista), en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación y registro fotográfico.

- Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

- Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento "Programa de transporte sostenible", donde se evidencien las metas e indicadores. El contratista adjudicatario podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.

- Contar con un programa que asegure que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de estos aspectos.

- Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato.

El interventor o supervisor verificará el cumplimiento de este criterio y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del Contrato, que el futuro contratista que cumpla con las consideraciones indicadas para el Factor de Sostenibilidad "9.1 Información para el control de la ejecución de la consultoría".

16.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Los criterios a tener en cuenta serán debidamente definidos en el Pliego de condiciones.

16.5. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe: i) diligenciar el "**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

16.6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

16.7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de

contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

17. OFERTA ECONÓMICA

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del orden nacional, departamental o municipal.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la entidad los pueda estudiar.

18. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos del presente objeto contractual, a partir del análisis económico del sector y el análisis del Presupuesto Oficial estimado, NO se identifican bienes colombianos relevantes (en el Registro de Productores y Bienes Nacionales – VUCE).

El incentivo de apoyo a la industria nacional se encuentra contemplado en el Decreto 680 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015. La norma señala que, las Entidades Estatales en los procesos de contratación de servicios, otorgarán un puntaje entre el diez y el veinte por ciento, a los proponentes que oferten servicios nacionales. Para ello, a las Entidades Estatales les corresponde determinar -en el análisis del sector- si:

i) para la prestación del servicio se requiere el uso de bienes; o la prestación del servicio no requiere el uso de bienes, sino, únicamente de personal. En caso de que se requiera el uso de bienes, la Entidad deberá identificar la existencia de bienes relevantes nacionales, con base en el Presupuesto Oficial Estimado y el Estudio del sector.

Para efectos del siguiente proceso, se identifica en el presupuesto estimado mayor participación de personal profesional y técnico, y no participación de bienes relevantes.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto No. 680 de 2021: *"En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de*

empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato".

Por lo anteriormente expuesto, específicamente por el desglose especifico del Presupuesto Oficial Estimado, es posible concluir que para la ejecución del servicio de Interventoría requerido NO se requieren bienes nacionales relevantes, debido a que es una actividad económica que se ejecuta fundamentalmente a partir del factor humano, o no presenta el uso de bienes colombianos relevantes. No obstante, en cumplimiento del mencionado Decreto, se otorgará el puntaje adicional, por concepto de apoyo a la industria nacional, a los proponentes que se comprometan a vincular dentro de su equipo de trabajo, a empleados o contratistas colombianos, en un porcentaje que no podrá ser inferior al 80%.

19. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, y hasta el plazo establecido en este pliego de condiciones para presentar observaciones al pliego definitivo, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por esta secretaría, en este capítulo.

Definiciones

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de esta secretaría, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Secretaría de Planeación e Infraestructura, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

FORMA DE MITIGARLOS. Adoptando las medidas para lograr la ejecución del contrato tales como el control y supervisión del contrato, la multa, la cláusula penal, la caducidad la suspensión del contrato de pago, entre otros.

El municipio de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, de los artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la matriz de riesgos adjunta.

20. GARANTÍAS.

20.1. Garantía Única de Cumplimiento:

La garantía única tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas frente a las entidades estatales, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de contratos estatales.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía única que cubra los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Características</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de San Andrés de Sotavento, identificado con NIT 800.075.231-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis meses más.</td><td>Por el 100% del valor entregado por anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato</td><td>Plazo del Contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de la garantía debe ser el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio, por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción el servicio prestado.</td><td>El valor de esta garantía debe ser del diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del Contrato
Objeto del Contrato
Firma del representante legal del Contratista</td></tr>
</table>

Características	Condición
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

21. SUPERVISIÓN.

La supervisión será realizada por la Secretaría de Infraestructura o por quien se contrate para el efecto.

Nombre del funcionario:	JORGE MARIO MENDOZA CUENTAS
Cargo: Secretario de Infraestructura.	
Dependencia: Secretaría de Infraestructura.	

22. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

Respecto de las obligaciones que tiene el municipio en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; los países que se encuentran incluidos dentro de este proceso se enuncian a continuación:

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	**CHILE**	SI	NO	N.A.	NO
	PERÚ	SI	NO	N. A	NO
CHILE		SI	NO	N. A	NO
COSTA RICA		SI	NO	N. A	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	N.A.	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	N.A.	NO
TRIÁNGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	NO	38.	NO
	GUATEMALA	SI	SI	N.A.	SI
DECISIÓN 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	N/A	N.A.	SI

23. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

A cualquier proceso de contratación, deben ser convocadas por la entidad, en forma expresa en la Resolución que ordena la apertura del proceso, en los proyectos de pliego de condiciones y en los pliegos definitivos, las Veedurías Ciudadanas, para que realicen control social sobre los mismos, y se les debe suministrar, a su costa, toda la información y documentación pertinente, no publicada en los medios de comunicación.

24. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

25. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.

Dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de interventoría administrativa, técnica y financiera para las siguiente obra MEJORAMIENTO DE LA VIA SAN ANDRES - PUEBLECITO ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO, CORDOBA este no requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, dado que en este proceso el porcentaje individual supera el máximo establecido en la normatividad antes señalada del (10%), razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que no es pertinente la vinculación de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
JORGE MARIO MENDOZA CUENTAS
Secretario de infraestructura municipal